MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No **2026190011427413**

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 13 de abril de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA				
CONTRATO	185 SAMC-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PULKRO S.A.S.			NIT 901361241-5
OBJETO DE APROBACIÓN	PRESTACIONDEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANDIAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI :EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16 , ESM BIRNO 44 Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18 , ESM BIRAN 18, ESM GMRPI, UASO BAACA 18 , EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.LOTE 1 CASANARE ,LOTE 2 ARAUCA			
PÓLIZAS No.	**4487269**			**ANEXO:0**
EXPEDIDA POR:	**SEGUROS SURA**			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PRESTACIONES SOCIALES –CALIDAD DEL SERVICIO- CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS				
VALOR ASEGURADO:	**$380.700.966,00**			
VIGENCIA:	DESDE	13/04/2026	HASTA:	15/12/2029
PÓLIZAS No.	013001064147			**ANEXO: 1**
EXPEDIDA POR:	**SEGUROS SURA**			
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
VALOR ASEGURADO:	**$ 350.181.000.00**			
VIGENCIA:	DESDE:	**13/04/2026**	HASTA:	15/12/2026

Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.

NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.

FIRMA

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: ANGELA MEDINA
Asesora Jurídica CENACYOP.

Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@.ejercito.mil.co